



PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19 de las PISCINAS MUNICIPALES de ARTZINIEGA 2021

La Dirección de Salud Pública, en aplicación del Real Decreto 742/2013, de 27 de septiembre, por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas, determina que, para proceder a la apertura de la piscina, se deberá comunicar previamente mediante declaración responsable en la que el/la titular declare que la instalación cumple con todos los requisitos higiénico-sanitarios exigidos por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco.

La firma de esta declaración supone que en las instalaciones estarán disponibles, además de un certificado de puesta a punto de la instalación, una analítica de control inicial del agua del vaso con los parámetros contemplados en el anexo I del Real Decreto 742/2013, acreditación vigente de conocimientos en socorrismo acuático y primeros auxilios, del personal destinado al Salvamento y Socorrismo, si no se solicita exención según artículo 33 del D 32/2003 consolidado, subsanación de las deficiencias recogidas en el último Informe de Auditoría, actualización, en caso de modificaciones, del Programa de Autocontrol y éste año requiere además un Plan de Contingencia COVID-19 donde se recogerán las restricciones a la actividad establecidas en las correspondientes órdenes ministeriales u otras normas que se emitan, así como la implementación de las medidas preventivas para minimizar los riesgos de contagio de las personas usuarias

Por ello, en cumplimiento del citado requerimiento se procede a elaborar el presente Plan de Contingencia COVID-19, siguiendo los criterios sanitarios para la apertura y mantenimiento de las instalaciones de piscinas en la temporada 2021 emitidos por el Departamento de Salud del Gobierno Vasco y teniendo además como referencia las recomendaciones para la apertura de la actividad en las piscinas tras la crisis del COVID-19, contenidas en el decreto 23/2021 de 7 de mayo, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco nº 89 de 8 de mayo de 2021.

1. INTRODUCCIÓN

Tras la finalización del estado de alarma declarado en aplicación del Real Decreto 956/2020 de 3 de noviembre y con extensión hasta el 9 de mayo de 2021 y teniendo en cuenta que la evaluación continua y seguimiento, con el fin de garantizar la permanente adecuación a la situación epidemiológica, marcan la evolución de los indicadores establecidos en los criterios de valoración de la capacidad estratégica para el proceso de transición marca los ritmos de



reapertura de sectores de manera progresiva, en un camino hacia la “nueva normalidad”, en la que las actividades que se retoman necesariamente deben ir asociadas a medidas preventivas frente al transmisión del SARS-CoV-2.

2. TRANSMISIÓN DEL SARS-CoV-2 EN PISCINAS

Las conclusiones e Informe sobre transmisión del SARS-CoV-2 en playas y piscinas del Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC, 2020), en lo relativo a piscinas indican que:

- La principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 en playas, ríos, lagos y piscinas es a través de secreciones respiratorias que se generan con la tos y los estornudos y el contacto de persona a persona, por lo que deben mantenerse las recomendaciones generales relativas a cualquier otro lugar.
- En actividades recreativas, la infección por SARS-CoV-2 por contacto con el agua de condiciones estándar para el baño, es muy poco probable. Sin embargo, estas actividades generalmente implican una pérdida de las medidas recomendadas de distanciamiento social.
- En piscinas y spa, en dónde el uso de agentes desinfectantes está ampliamente implantado con el fin de evitar la contaminación microbiana de las aguas por la afluencia de personas usuarias, la concentración residual del agente de desinfección presente en el agua debería ser suficiente para la inactivación del virus.
- En aquellos casos en los que el ambiente de las instalaciones se mantiene a temperaturas elevadas, como en el caso de las saunas y los baños de vapor, se espera que, debido a la alta temperatura (> 60 °C), la supervivencia del virus sea reducida

Actualmente existen nuevas evidencias científicas consistentes que indican que la transmisión del virus SARS-CoV-2 por aerosoles debe considerarse una vía de transmisión adicional a las ya reconocidas con anterioridad (contacto con secreciones respiratorias, fómites) (Gobierno Vasco, 2020). Estos aerosoles podrían tanto impactar y depositarse en las conjuntivas y la mucosa del tracto respiratorio superior como ser inhalados, llegando a cualquier tramo del tracto respiratorio.

El riesgo de esta transmisión aumenta en la distancia corta, en entornos cerrados y concurridos, especialmente mal ventilados, y si se realizan actividades que aumenten la



generación de aerosoles tales como hacer ejercicio físico, hablar alto, gritar o cantar. El riesgo de transmisión en interiores es claramente superior frente a exteriores.

Por lo tanto, teniendo en cuenta que la principal vía de transmisión del SARS-CoV-2 es a través de secreciones respiratorias, aerosoles y el contacto cercano de persona a persona, los riesgos asociados a la COVID-19 en piscinas y áreas recreativas de agua están relacionados fundamentalmente con una pérdida de las medidas de distanciamiento interpersonal recomendadas y con el contacto con los objetos de uso común que pueden servir de mecanismo de transferencia. Las medidas necesarias para evitar la transmisión del virus son, además del adecuado tratamiento y control del agua, la distancia interpersonal, el uso adecuado de la mascarilla, el refuerzo de la higiene de manos y la limpieza e higienización de la instalación. Toda la ciudadanía deberá adoptar las medidas necesarias para evitar la generación de riesgos de propagación de la enfermedad COVID-19, así como la propia exposición a dichos riesgos. Este deber de cautela y protección será igualmente exigible a los titulares de cualquier actividad. Es importante la concienciación colectiva y la responsabilidad individual.

3. OBJETO

El objeto del presente Plan de contingencia es establecer los criterios y requisitos para la apertura de las piscinas municipales de Artziniega debido a la emergencia sanitaria de la COVID-19, estableciendo las condiciones en que se procederá a su apertura para minimizar el riesgo de transmisión del SARS-CoV-2 en las piscinas.

4. PLAN DE CONTINGENCIA COVID-19

A) ACCESO A LAS INSTALACIONES

Límites de aforo

- La limitación del aforo vendrá condicionada por lo que se establezca por normativa para cada fase de desescalada como porcentaje del aforo máximo de la instalación, que teniendo en cuenta la distancia de seguridad de 1,5 m queda fijado en 353 personas en todo el recinto. El control de aforo se realizará por el personal de las piscinas y socorristas cuyos datos figuran en el plan de Autocontrol.
- No será exigible el uso de la mascarilla durante el baño y mientras se permanezca en un espacio determinado, siempre y cuando se pueda respetar la distancia de seguridad



interpersonal entre las personas usuarias. Para los desplazamientos y paseos, si será obligatorio el uso de las mascarillas.

- El horario será de 11.00 a 20.00 horas, si bien el Ayuntamiento de Artziniega se reserva la posibilidad de establecer dos turnos de acceso a las piscinas, uno de mañana, de 11:00 a 15:00h. y otro de 16:00 a 20:00.
- En la temporada estival 2021 se priorizará el acceso a personas abonadas, si bien, se ofrecerá la posibilidad de vender un cupo máximo de 30 entradas individuales diarias.

Otros requisitos

Se prescindirá de todo mecanismo de contacto para entrada a las piscinas.

- El acceso a las piscinas se dividirá en dos partes, marcando caminos de entrada y salida para evitar el cruce de los usuarios.
- Se pondrá a disposición de las personas usuarias sistemas para la desinfección de manos como dosificadores de hidrogel desinfectante, en la entrada/salida de la instalación y otros espacios del interior del edificio.

B) MEDIDAS PARA MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL

- Se aplicará la recomendación de la distancia de seguridad de 1,5 metros entre personas usuarias en todos los espacios de la instalación.
- Tal como se ha indicado, la limitación del aforo vendrá condicionada por lo que se establezca por normativa para cada fase de desescalada como porcentaje del aforo máximo de la instalación, quedando establecida en el 50%, que teniendo en cuenta la distancia de seguridad de 1,5 m queda fijado en 353 personas en el recinto. El control de aforo se realizará por el personal de las piscinas y socorristas cuyos datos figuran en el plan de Autocontrol.
- En la zona de estancia se establecerá mediante señales en el suelo u otro sistema una distribución espacial para garantizar la distancia de seguridad de al menos 1,5 metros entre las personas usuarias, personas individuales o grupo familiares, que podrán unirse y adecuarse para el uso.



- El personal de las piscinas controlará el cumplimiento de la distancia de seguridad entre personas y/o grupos en la zona de estancia, llamando la atención y adoptando las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.
- Los vasos de la piscina dispondrán de lugares diferenciados de escaleras de acceso y salida, lo que será señalado oportunamente.
- La/El socorrista se mantendrá en una zona que asegure tanto el distanciamiento como la visibilidad suficiente para el desempeño de su trabajo.
- En el vaso en todo momento se habrá de respetar el aforo establecido que será de 78 personas en la piscina polivalente y 28 en la piscina infantil, y la distancia de seguridad entre bañistas; no se podrán utilizar toboganes, ni objetos de juego. Únicamente estará autorizado el uso de manguitos por niño/as usuarios de la piscina infantil.
- El control del cumplimiento de aforo en los vasos se llevará a cabo por el personal de socorrismo, llamando la atención y adoptando las medidas oportunas para garantizar su cumplimiento.
- Las duchas y los vestuarios en el recinto de la instalación permanecerán cerrados.

C) INFORMACIÓN A LAS PERSONAS USUARIAS EN RELACIÓN CON EL COVID 19

Por la situación de pandemia en que nos encontramos, además de los mensajes habituales a las personas usuarias de estas instalaciones, se reforzarán los avisos de prevención mediante carteles.

Los mensajes dirigidos a las personas usuarias sobre medidas preventivas y uso de las piscinas a reformar serían los siguientes:

Antes de ir a las piscinas:

1. Si tiene síntomas compatibles con la COVID-19, fiebre, tos o síntomas respiratorios, no acuda a la piscina. Consulte con su Centro de Salud.
2. Infórmese de las condiciones de uso, de acceso y aforo.

En la piscina y en el conjunto de la instalación:

3. Mantenga al menos 1,5 metros de distancia con las personas que no conviva, tanto en el agua como fuera.



4. Lávese y desinfectese las manos frecuentemente. Evite tocarse ojos, nariz y boca sin haberse lavado antes las manos.
5. Cúbrase la boca al toser y estornudar con un pañuelo desechable o con la parte interna del codo.
6. No comparta toallas ni otros objetos personales. Lave toallas y trajes de baño al llegar a casa.
7. No salte al agua desde la orilla ni utilice objetos como balones, colchonetas...
8. Vigile a los menores e insista en que cumplan las medidas preventivas.
9. Siga las normas y recomendaciones de uso de la piscina y respete las indicaciones que se den.
10. Si presenta síntomas compatibles con la COVID-19, síntomas respiratorios o fiebre abandone la piscina cuanto antes y consulte con su Centro de Salud.

D) LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE ESPACIOS COMUNES

Para la limpieza y desinfección con carácter general se seguirán las medidas establecidas en el plan de autocontrol y se reforzarán con la desinfección con Hipoclorito Sódico rebajado al 0,1%, en todas las instalaciones comunes: Aseos, Botiquín, playas, zonas de paso, así como escaleras, barandillas, minillas de puertas y otros objetos susceptibles de ser tocados por los usuarios.

Antes de la reapertura

Con carácter previo a su apertura se llevarán a cabo las actuaciones previstas en el plan de autocontrol, tanto para los vasos como para el resto de instalaciones.

Una vez realizada la limpieza, se procederá a la desinfección con Hipoclorito Sódico rebajado al 0,1%, en todas las instalaciones comunes: Aseos, Botiquín, playas, zonas de paso, así como escaleras, barandillas, manillas de puertas y otros objetos susceptibles de ser tocados por los usuarios.

Se realizará el protocolo para mantenimiento y control provisto en plan de autocontrol para la prevención de la proliferación de Legionella.



Tras la apertura

En todo momento se seguirán las directrices del plan de autocontrol, complementándolo con la desinfección de las instalaciones con Hipoclorito Sódico rebajado al 0,1%.

Como mínimo, se realizará una limpieza antes de la apertura del establecimiento, otra en la mitad de la jornada y una tercera al cierre de las instalaciones.

Durante el periodo de apertura se limpiarán con asiduidad las escaleras de acceso a los vasos y la rejilla perimetral así como las barandillas y los pasamanos, manillas, pomos de puertas y en general todos los elementos susceptibles de ser tocados por los usuarios.

Con objeto de evitar al máximo la manipulación de estos elementos, en la medida de lo posible, se mantendrán las puertas exteriores abiertas

Se llevará un registro con la fecha y hora de cada limpieza con identificación de la persona responsable de la misma.

BOTIQUIN

El botiquín será limpiado y desinfectado cada día, antes de la apertura del establecimiento y siempre que sea utilizado.

VESTUARIOS

Se cerrará la zona de duchas y de vestuario, quedando únicamente abierta la zona de aseos.

La utilización de los aseos será reservada a una sola persona por aseo, con la salvedad de las personas menores de edad que podrán entrar con un familiar adulto.

Además de las limpiezas programadas, se limpiarán los aseos con la frecuencia suficiente, dependiendo de su utilización, quedando anotadas en el registro de limpiezas.

Se verificará que, en todo momento, estén exista jabón y/o soluciones hidro-alcohólicas, papel desechable y que la papelera esté en condiciones de uso.

En cada uno de los aseos, se colocarán en lugar visible un cartel informativo con el correcto lavado de manos.

Se mantendrán las ventanas abiertas siempre que sea posible.



E) CONTROL DE CALIDAD DEL AGUA DEL VASO

Antes de la apertura

Se realizará la limpieza y desinfección del vaso y del vaso de compensación, puesta a punto de los filtros, bombas, dosificadores, sondas, analizadores... Llenado del vaso, ajuste de los niveles de desinfectante y pH y todas aquellas operaciones necesarias para la puesta a punto de la instalación. Se realizará el control analítico inicial del agua de los vasos, para asegurar que la calidad del agua se ajusta a lo establecido en el anexo I del Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas. Únicamente se abrirán al público tras comprobar que el agua resulta apta para baño, según lo previsto en el plan de autocontrol.

Se realizará la analítica mensual que corresponda.

Tras la apertura

La calidad del agua del vaso se controlará según lo dispuesto en el Real Decreto 742/2013 por el que se establecen los criterios técnico-sanitarios de las piscinas y en el Decreto 32/2003 por el que se aprueba el reglamento sanitario de piscinas de uso colectivo de la CAPV y según lo establecido en el Autocontrol de la instalación.

Ante la especial situación se deberá:

Mantener control exhaustivo de los niveles de desinfectante, en el caso de cloro entre 1 -2 mg/l y en el caso de bromo entre 4-5 mg/l, situándonos en el tramo superior del rango de valores permitidos por el Real Decreto 742/2013.

Mantener la filtración y la recirculación del agua las 24 horas.

Se ha de tener también especial control del cloro combinado ya que los elevados niveles de cloro residual libre, pueden incrementar el nivel de cloro combinado, lo que supondría la necesidad de una mayor renovación de agua para reducirlo.

Es necesario ajustar los niveles de cloro residual libre y de pH para tener un agua con un alto grado de poder desinfectante. Con un pH lo más cercano al 7.2 se consigue que un mayor porcentaje de cloro libre esté en forma de ácido hipocloroso, con un buen efecto de desinfección.

Se aumentará la frecuencia de medida y registro de los niveles de pH y de desinfectante residual en el vaso con fotómetro calibrado. Además del control previo a la apertura diario, se realizará como mínimo tres controles a lo largo de la jornada de baño, priorizando los

Artzniegako Udala
(Araba)



Ayuntamiento de Artziniega
(Álava)

momentos de máxima afluencia. Se contrastarán los resultados obtenidos con las lecturas del analizador en continuo para confirmar el correcto funcionamiento.